

PRECIOS DE SUBSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La correspondencia
 al Administrador de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios convencio-
 nales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-
 nicados y remitidos, de 1'30 á 20 rs. líra.
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-
 go se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimos.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Día 26— Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 47 ms. 5 s

TERMOMETRO			Barome- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
9	21	15	776	88	Despejado.	E.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—Granizo mezclado con agua.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Dabiendo tener lugar
 el día 10 del próximo mes de Diciem-
 bre la entrega en Caja de los mozos
 alistados para el reemplazo del pre-
 sente año, según lo prevenido en el
 art. 126 de la ley de 11 de Julio de
 1885, el Rey (Q. D. G.), y en su nom-
 bre la Reina Regente del Reino, ha
 tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las operaciones de la entrega
 en Caja y del sorteo general para la
 designacion de los mozos que hayan
 de servir en los cuerpos activos, se
 verificará con estricta sujecion á los
 capítulos 14 y 15 de la citada ley, te-
 niéndose muy particularmente en
 cuenta lo prevenido en el art. 125, en
 el concepto de que, á ser posible, ha
 de terminarse el ingreso en Caja en el
 mismo día, verificándose el sorteo sin
 interrupcion al día siguiente, según
 previene el art. 133 de la ley.

2.º Pudiendo ocurrir que en los
 distintos pueblos que comprende la
 demarcacion de alguna zona existan
 varios mozos con iguales nombres y
 apellidos, para evitar las dudas y re-
 clamaciones que con este motivo pu-
 dieran suscitarse despues de verifica-
 do el sorteo, se escribirán en las pa-
 peletas á que hace referencia el arti-
 culo 137 de la ley, además del nom-
 bre y los dos apellidos de los referi-
 dos mozos el pueblo en que hayan
 sido alistados, haciéndose tambien
 constar este extremo en el acta y en
 la lista mencionada en el art. 139.

Si ocurriera que entre los mozos de
 un mismo pueblo que deban ser sor-
 teados existiesen tambien algunos con
 iguales nombres y apellidos, se con-
 signarán en las referidas papeletas
 aquellos datos que la comision en-
 cargada de autorizar el sorteo, juz-
 gue como más convenientes para evi-
 tar complicaciones.

3.º Por la Direccion general de Sa-
 nidad militar, se dictarán las disposi-
 ciones oportunas para que con anticipa-
 cion necesaria se constituya en la
 capital de cada zona un Jefe ú Oficial
 médico del cuerpo, con objeto de ve-
 rificar los reconocimientos á que se
 refiere el art. 127 de la ley, según lo
 prevenido en el art. 128.

4.º De la misma manera dispon-
 drán los Gobernadores militares y los
 Coroneles Jefes de las zonas que se
 constituya en cada Caja un sargento

de los cuerpos de la guarnicion ó de
 los batallones de reserva ó de depó-
 sito, donde no existan de los prime-
 ros, para practicar la mediacion de
 los mozos que lo soliciten ó deban ser
 tallados, con sujecion á lo dispuesto
 en el referido art. 127 de la ley.

5.º Si del reconocimiento y talla
 practicados se demostrase ó hubiese
 lugar á presumir que algun mozo tu-
 viese ó padeciera uno ó mas de los
 defectos ó enfermedades comprendi-
 dos en cualquiera de las tres clases
 del cuadro de inutilidades que forma
 parte de la ley, ó que no alcanzase la
 estatura de un metro 545 milímetros,
 se expedirá un certificado por lo Ofi-
 en su caso, que se unirá á la filiacion
 de los interesados, además de hacer-
 se constar en ella por medio de la co-
 rrespondiente nota, con objeto de que
 oportunamente pueda tenerse en cuen-
 ta dicho dato, y apreciarse en el es-
 pediente á que se refiere el art. 115 de
 la ley, en el caso de que lleguen á ser
 declarados definitivamente inútiles,
 disponiéndose que los que presenten
 síntomas de enfermedad ó defecto fí-
 sico comprendido en el cuadro de inú-
 tilidades, en vez de incorporarse á los
 cuerpos de su destino aquellos á que
 correspondan servir en activo, así
 como los que sean llamados para cu-
 brir bajas ordinarias, se trasladen á
 la capital del distrito para que en ella
 sean de nuevo reconocidos y aun ob-
 servados en los hospitales los que lo
 necesiten, y se declare definitivamen-
 te su inutilidad ó utilidad, con suje-
 cion á lo prescrito en el reglamento de
 1.º de Febrero de 1879; debiendo al
 efecto remitirse los referidos certifi-
 cados del reconocimiento y filiacion, en
 la que constará el cuerpo á que hu-
 biere sido destinado el individuo, en
 el concepto de que los que se hallen
 en este caso serán computados por
 los cuerpos á que pertenezcan para el
 total de la fuerza de haberes que con
 arreglo al presupuesto han de tener,
 debiendo los que en definitiva sean
 declarados útiles marchar sin demora
 á incorporarse á sus respectivos cuer-
 pos, facilitándose á los que resultasen
 inútiles el competente pasaporte para
 regresar á sus hogares interin se les
 expide la licencia absoluta.

6.º Por la Direccion general de Ad-
 ministracion militar, se dictarán tam-
 bien las disposiciones convenientes á
 fin de que para el día en que ha de
 tener lugar el ingreso de los mozos
 en Caja, se nombre para cada zona
 un Jefe ú Oficial del cuerpo que pue-

da pasar la revista á dichos mozos é
 intervenir en todos los demás actos
 que sean de su competencia, con suje-
 cion á lo determinado en los regla-
 mentos y demás disposiciones vigen-
 tes; en el concepto de que en las ca-
 pitales de zona donde no haya perso-
 nal administrativo, desempeñará es-
 tas funciones el Alcalde.

7.º Con arreglo á lo prevenido en
 el art. 131 de la ley, desde el día en
 que los mozos salgan de sus casas
 para la entrega en Caja, hasta el de
 su regreso á ellas, serán socorridos
 con 50 céntimos de peseta diarios, con
 cargo al cap. 4.º, art. 3.º «Recluta-
 miento del Ejército» del presupuesto
 de guerra.

8.º Si los mozos hubiesen recibido
 algun socorro facilitado por los Ayun-
 tamientos el día de la salida de sus
 pueblos para la capital de la zona, se
 reintegrará su importe dentro de los
 límites establecidos en el precitado
 art. 131 de la ley por el Jefe de la Ca-
 ja á los respectivos comisionados,
 exigiéndoles el correspondiente re-
 cibo.

9.º Los mozos que residan en la
 capital de la zona no recibirán soco-
 rro alguno.

De los mozos necesne cada Caja, los
 reclamará el Jefe de ella de la Inten-
 dencia militar del distrito.

11. Con sujecion á lo prevenido en
 el art. 130 de la ley, los mozos que
 deban pertenecer á los depósitos por
 los motivos que en el mismo se ex-
 presan, serán dados de alta en el ba-
 tallon respectivo; y para que puedan
 regresar á sus hogares sin goce de
 haber alguno el mismo día de su in-
 greso en Caja, se les entregará el co-
 rrespondiente pase con la oportuni-
 dad debida.

Los declarados soldados útiles po-
 drán tambien regresar á sus casas
 sin goce de haber en el mismo día de
 su ingreso en Caja hasta que sean
 llamados, entregándoles el pase á que
 se hace referencia en el art. 132 de la
 ley; pero los que quieran permanecer
 el sorteo permanecerán en la capital
 de la zona hasta que se verifique, y
 serán socorridos por la Caja en la for-
 ma prevenida en el art. 7.º de esta
 circular.

12. Las filiaciones de los mozos
 que deban ser alta en los depósitos,
 se remitirán desde luego al Jefe del
 batallon respectivo.

Las de los declarados soldados sir-
 teables, se conservarán en las respec-
 tivas Cajas hasta despues que tenga
 lugar la eleccion para el ingreso en
 los cuerpos armados de los que les
 corresponda este destino, en cuya
 oportunidad se remitirán tambien al
 Jefe del batallon de depósito respec-
 tivo las correspondientes á los indivi-
 duos que por exce ler del cupo pedido
 deban ingresar en el mismo.

13. Los Gobernadores militares
 así como los Coroneles Jefes de las
 zonas, en virtud de las atribuciones
 que se confieren á estos últimos por
 los artículos 1.º y 3.º del Real decre-
 to de 13 de Diciembre de 1883, podrán

emplear, según lo estimen convenien-
 te, para que auxilien las operaciones
 de la entrega en Caja y sorteo, á los
 Oficiales que pertenezcan á los cua-
 dros permanentes de los batallones
 de reserva y depósito, los cuales no
 tendrán derecho á aumento de sueldo
 alguno por este servicio.

14. Inmediatamente despues de
 verificado el sorteo, remitirán los Co-
 roneles Jefes de zona á este Ministe-
 rio, dirigiéndolo directamente al Sub-
 secretario del mismo, un estado de-
 mostrativo del número de mozos com-
 prendidos en el art. 30 de la ley, y de
 los sorteados en las respectivas zo-
 nas, arreglado al formulario número
 1 que acompaña á esta circular, parti-
 cipando en el oficio de remision que
 el sorteo se ha verificado sin reclama-
 cion alguna ó las que en otro caso se
 hayan producido, sin perjuicio de
 cumplir además acerca de ellas lo
 que se previene en el artículo siguien-
 te, debiendo los citados Jefes remitir
 en igual forma el día 13 de Febrero
 del año próximo otro estado, que se
 arreglará al formulario que tambien
 se acompaña, con el número 2.

15. Las reclamaciones que se pro-
 muevan con relacion al acto del sor-
 teo de la zona con el informe de la
 Junta al Gobernador militar de la pro-
 vincia, cuya autoridad lo verificará á
 su vez al Capitan general del distrito
 á fin de que las dirija á este Ministe-
 rio para su resolucion, con arreglo á
 lo dispuesto en el art. 141 de la ley.

16. Con sujecion al espíritu de la
 vigente ley de Reemplazos, y tenien-
 do en cuenta lo preceptuado en la
 Real orden de 22 de Agosto del co-
 rriente año, expedida por el Ministe-
 rio de la Gobernacion y circulada por
 este de la Guerra con fecha 29 de Se-
 tiembre último, los Jefes de las Cajas
 de recluta no ingresarán en las mis-
 mas mas individuos que los que se
 presenten personalmente, excepcion
 hecha de los que se hallen en prision
 ó detencion que les prive de libertad;
 de aquellos que se encuentren sirvien-
 do con las armas en la mano en cual-
 quiera de los cuerpos del Ejército ó
 de la Marina de guerra ó sean alum-
 nos de alguna Academia ó Colegio
 militar; de los que justifiquen hallarse
 gravemente enfermos, y de aquil-
 los que residan en las provincias espa-
 ñolas de Ultramar ó fuera del Reino,
 con arreglo á lo dispuesto en el arti-
 culo 33 de la ley, en el concepto de
 que estos mozos deben hacerse repre-
 sentar en dicho acto por sus padres,
 curadores ó persona hábil para res-
 pender de la presentacion en Caja de
 los interesados tan luego como cesen
 las causas que les impidieran verifi-
 carla oportunamente, debiendo al pro-
 pio tiempo los indicados Jefes de las
 Cajas de recluta remitir sin demora á
 las Comisiones provinciales relacion
 exacta de los mozos que, sin encon-
 trarse en las condiciones expresadas,
 hayan dejado de presentarse á los
 efectos prevenidos en la citada Real
 orden de 22 de Agosto del año actual.

17. Como consecuencia de lo que

se dispone en el artículo anterior, y habiendo cesado muchas de las causas que motivaron la Real orden de 5 de Diciembre de 1885, queda ésta derogada en todas sus partes.

18. Las dudas que pudiera ofrecer el cumplimiento de lo que en esta circular se preceptúa, serán resueltas por los Coroneles Jefes de zona, Gobernadores militares de las provincias ó Capitanes generales de los distritos, con arreglo á sus atribuciones respectivas, acudiendo los últimos á este Ministerio en los casos en que lo consideren indispensable.

19. Los Capitanes generales dispondrán por sí la insercion en los Boletines oficiales de la presente Real orden, valiéndose además, de cuantos medios les sugiera su celo para que tenga la mayor y mas pronta publicidad, interesando á las autoridades civiles respectivas, para que por su parte coadyuven al mismo fin; advirtiéndose de una manera tan explícita que no pueda alegarse ignorancia y para la debida inteligencia, tanto de los Ayuntamientos como de los mozos interesados y sus familias, que todas las operaciones correspondientes al próximo reemplazo, han de llevarse á efecto con estricta sujecion á lo preceptuado en la vigente ley, en cuya virtud las redenciones del servicio en la Península sólo podrán verificarse dentro de los dos meses, contados desde el dia del sorteo, y que aquellos individuos que no se presenten personalmente para su ingreso en Caja, serán declarados prófugos, con arreglo á lo mandado en la repetida Real orden de 22 de Agosto último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1887.—Cassola.—Señor....

ZONA MILITAR NÚM. 1.

REEMPLAZO DE 1887.

Estado numérico de los mozos de esta zona comprendidos en el artículo 30 de la ley y de los sorteados en el día.... de Diciembre de dicho año.

Table with 2 columns: Descripción and Número. Rows include 'Comprendidos en el art. 30 de la ley', 'Sorteados', and 'Suma'.

de Diciembre de 1887

El Coronel jefe de la zona.

FORMULARIO NÚM. 2.

ZONA MILITAR DE... NÚMERO...

REEMPLAZO DE 1887.

Estado numérico de los mozos de esta zona comprendidos en el artículo 30 de la ley, y de los sorteados en el día.... de Diciembre de dicho año.

Table with 2 columns: Descripción and Número. Rows include 'Comprendidos en el art. 30 de la ley', 'Sorteados', and 'Suma'.

BAJAS.

Table with 2 columns: Descripción and Número. Rows include 'Redimidos á metálico', 'Fallecidos', and 'Quedan'.

de... de 1887.

El Coronel jefe de la zona.

DESDE MADRID.

24 Noviembre 1887.

Una nota triste del dia de ayer fué

la muerte del veterano D. Rafael Eclüe y Bermingham, conde del Serllo, uno de los generales mas ilustres de nuestro ejército.

S. M. la Reina á quien ha afectado mucho la muerte de este anciano general ha enviado á su ayudante, general Córdoba, á dar en su nombre pésame, ha escrito una carta muy sentida á la marquesa de Valmediao y ha dispuesto que asista á la condiccion del cadáver un coche de galale la Real Casa.

¡Descanse en paz el glorioso militar, honra de las armas españolas!

La llegada del general Palacio, capitán general de Puerto Rico, hace que los reformistas anden estos días como desusados en la intencion de proporcionarle un ruidoso recibimiento á su entrada en esta Corte.

No sé yo el grado de agradecimiento que el general podrá tener con los reformistas por este esfuerzo, pero los más creen que no beneficia mucho al Sr. Palacios, y aun pudiera hacer dudar de su imparcialidad en el desempeño de su cargo.

Los reformistas son pocos pero se mueven extraordinariamente en todas aquellas ocasiones que ellos suponen propicias para que su existencia sea conocida. El esfuerzo de la impotencia.

Ayer llevó á Palacio el Sr. Sagasta el discurso de la Corona, aprobado en el Consejo de Ministros por unanimidad. S. M. la Reina, despues de oirlo con detenimiento, dió su Real aprobacion al Mensaje, que ha de ser causa de las primeras luchas de la próxima legislatura.

Noticia de sensacion para los españoles de pura sangre. El insigne Frasquelo el torero, que desde su última nencias de todas clases, y conocido por momentos su estado como el de un grande hombre, tiene el pensamiento de retirarse del toreo, no sin antes haber asistido como primer actor á algunas corridas, para que no se crea que el miedo le ha hecho retirar.

La noticia es de grande importancia y muy propia para emocionar al pueblo de las corridas y juergas.

Cuando muy por lo sério tratan de esto periódicos de importancia, no se explica como hay hombres que se preocupan de la crisis que la agricultura está pasando.

Ayer el embajador de Francia habia dispuesto un almuerzo en honor á los Sres. Albareda y León y Castillo, ex-embajador y embajador actual de España en París.

El almuerzo no pudo celebrarse por enfermedad de la hermana del Sr. Ministro de la Gobernacion.

D.ª Maria Luisa Albareda, que desde hace algunos días viene padeciendo de una enfermedad que pone en cuidado á sus muchos amigos, quiso, mas que por su gravedad, por su fervor religioso, recibir los Santos Sacramentos, y, como era natural, su hermano no quiso abandonarla en esos momentos.

Todos los buenos amigos del señor Albareda deseamos el pronto restablecimiento de su querida hermana. Hasta el sábado.

M. F.

ECOS DE BARCELONA.

La situacion, cada dia mas precaria, de la clase obrera de Barcelona y pueblos inmediatos, á causa de la carencia absoluta de trabajo, ha hecho que la miseria invada el hogar doméstico de infinitos operarios de

las fábricas, á quienes la crisis industrial, originada por los tratados de comercio, ha privado de los medios de ganar el pan cotidiano para si y sus familias, que lloran hoy con amargas lágrimas el perdido bienestar de que, aun cuando no exento de privaciones, disfrutaban.

Agotados ya todos los recursos y sin saber á dónde acudir en demanda de trabajo, que se les niega en todas partes, se ven en la penosa y hasta vergonzosa, pero imprescindible necesidad, de acudir al público implorando su caridad para no morir de hambre.

La asociacion llamada de las tres clases de vapor ha dirigido una circular á los periódicos de esta capital, dándoles noticia de aquel acuerdo, y haciéndoles saber, á fin de que las personas caritativas no sean sorprendidas en su buena fé por personas que tomando el nombre de obreros se presentasen á solicitar sus socorros, que las comisiones que lo verifiquen en nombre de los verdaderos trabajadores que se hallan sin ocupacion, irán provistas de un certificado, con el sello de la sociedad á que pertenecen.

Triste es en verdad que honrados padres de familia se vean en el caso de pedir limosna, y seria de desear que las autoridades, por cuantos medios estén á su alcance, y fomentando las obras que están en proyecto, procurasen aliviar la situacion de nuestra laboriosa y honrada clase obrera.

Nuevas dificultades han surgido que dificultan la construccion del proyectado Hotel internacional de que nos ocupamos en nuestros últimos Ecos.

Parece que hay quien se empeña en que es imprescindible que el proyecto examen y aprobacion, como si allí les importara algo que se levante aqui un edificio provisional que solo debe de servir y, por consiguiente, de permanecer en pié, durante el período de la Exposicion Universal.

Sensible es que, por ese fatal afan centralizador que domina, no pueda darse comienzo á unas obras en las que se ocuparian regular número de brazos, y que, de demorarse mucho su construccion, tendria de renunciarse á ella, porque no quedaria tiempo material para que estuviese habilitado el Hotel al inaugurarse la Exposicion.

Seria de desear, pues, que las autoridades todas, interponiendo su valiosa influencia, hicieran esfuerzos para que pudiera prescindirse de ciertas tramitaciones, que sirven solo para alargar los asuntos y aumentar los gastos, siendo causa en muchas ocasiones de que se desista de realizar algunos pensamientos útiles, por apoderarse el desaliento de quien los intentan al ver que, lejos de facilitar, se dificulta el paso á quien se propone realizar algo que sea provechoso para el público ó que constituya un verdadero adelanto.

Teniamos un administrador de correos modelo y de quien ya nos hemos ocupado alguna otra vez en las columnas de este diario. El señor Fernandez Duro es un funcionario de aquellos de quienes guarda el público siempre buen recuerdo. Atento y deferente con cuantos personas iban á pedirle algo, ó á hacerle observaciones sobre el servicio, procuraba siempre complacerlas en cuanto estaba de su mano. Respetuoso con la prensa periódica, corregia los defectos que ésta denunciaba, si eran justos, contestando en caso contrario en particular al director de la publica-

cion, para hacerle ver lo que consideraba infundado.

Se distinguió el Sr. Fernandez Duro en la persecucion de los empleados de quienes tenia indicio de que faltaban á sus deberes, y durante su gestion se formaron iniciados por él varias causas por sustraccion de valores de la correspondencia.

De pronto, y con sorpresa general del público, que no se esplicaba, ni se explica todavía, que un funcionario á quien todo el mundo tenia en tanta estima, fuese separado del puesto que desempeñaba perfectamente, se trasladó el Sr. Fernandez Duro á Cádiz, sustituyéndole en Barcelona el que era Administrador de dicha ciudad, Sr. Calleja.

Poco tiempo ha trascurrido y ya los periódicos han dirigido más de una censura al nuevo administrador, por supresion de las ampliaciones que en obsequio del público habia introducido en el servicio su antecesor.

Siempre se creyó que éste seria echado de menos, y así es efectivamente.

Sigue siendo objeto de muchos obsequios y atenciones el archiduque Carlos Esteban, que todavía permanece en esta ciudad, si bien se asegura que no tardarán mucho en salir de nuestro puerto los dos buques austro húngaros, de uno de los cuales es jefe.

25 Noviembre. LINO.

Nuestros Corresponsales.

Borrásá 24 Noviembre de 1887.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Muy Sr. mio y amigo: Con motivo de celebrarse el dia 30 la fiesta patronal de San Andrés apóstol, esta poblacion lleva acordado por medio de un programa dar á dicha fiesta toda la solemnidad posible. El dia 29, víspera del Santo, tendrá lugar un repique general de campanas á la una de la tarde, con un pasa-calle á las cuatro de la misma, valiéndose al efecto de la acreditada orquesta de Castelló. Por la noche las vísperas de costumbre en la iglesia parroquial, con iluminacion en la plaza consistorial y sardanas públicas hasta las nueve.

Al dia siguiente, á las seis de la mañana, la citada orquesta obsequiará á los vecinos de los pueblos agregados al municipio con pasa-calles hasta las diez de la misma, en que están invitadas todas las autoridades locales para la asistencia á los divinos oficios, que se celebrarán con la solemnidad acostumbrada en tal dia, ó sea con una iluminacion completa en nuestro magnífico templo, y asistencia de muchos sacerdotes de las parroquias vecinas. Merece plácemes la conducta de nuestro celoso Sr. Párroco, Rdo. D. José Monells, y su coadjutor R. D. Lorenzo Pallach, pues no sosiegan en su afán de conseguir que todas las funciones de nuestra iglesia se celebren con el mayor lucimiento posible, invitando á todos los actos solemnes á las dignas autoridades locales, representadas hoy por D. Joaquín Bonal y de Portolá, en concepto de alcalde, y D. Ricardo Roger y Mascort, juez municipal, ambos de perfecto acuerdo en su campaña por la buena administracion de los intereses locales y la union de estos vecinos.

A las tres de la tarde del dia de la fiesta tendrán lugar sardanas públicas hasta las seis, en cuya hora se celebrarán solemnes funciones de nuestro culto que de tiempo inmemorial viene dedicando nuestra parroquial á su patrono San Andrés.

Por la noche tendrá lugar un baile público en la sala de la Casa Capitu-

lar, sin perjuicio de los bailes particulares ó reuniones de familia que en muchas casas se prodigan en obsequio á los forasteros.

El segundo día, á poca diferencia, reinarán los mismos motivos de esparcimiento en la población, cuya alegría sólo pueden comprender los que en tales días hayan visto la franqueza verdaderamente catalana de nuestras tradicionales fiestas mayores, en cuyo recuerdo aun procura inspirarse esta población de Borrásá al conmemorar su fiesta patronal.

Como justo tributo á la memoria de nuestros pasados, finidos los días de la fiesta mayor, se les dedica un solemne funeral á que concurre el vecindario en masa, dando con ello un alto ejemplo de que sabe rendir á la cristiana memoria de los que les precedieron, el tributo de su recuerdo y de sus oraciones.

Las cosechas, felizmente, se presentan bien, merced á las pertinaces lluvias de la última quincena, siendo sin embargo de lamentar la paralización que reina en los trabajos agrícolas y que hace suspirar por una rebaja en los impuestos. Castigada nuestra agricultura por las desgraciadas doctrinas libre-cambistas, que impiden también el desarrollo de la industria, se alejan jornaleros todos los días de nuestro territorio, pasando la frontera, en busca del trabajo que aquí no puede dárseles.

Saludándole afectuosamente, queda suyo amigo y S. S.

El Corresponsal.

Revista financiera de la semana.

Las circunstancias que en nuestro mercado bursátil crearon las noticias del día 10, iniciando la baja que llevó el interior hasta el cambio de 66'75, siguen sin haber mitigado su gravedad. Ni la salud del príncipe heredero de la Corona de Alemania se halla al parecer exento del peligro que le amagaba, ni la crisis política de Francia ha perdido nada de su importancia, antes bien la ha acrecido, pues que de ministerial se ha hecho presidencial.

Esto al menos es lo que viene á deducirse del cúmulo de noticias que sobre ambos particulares se van recibiendo, y no hay que decir que ante la expectativa de lo que de un momento á otro pudiera acaecer en tan inminentes y graves sucesos, la especulación estuviese retraída y á la mira, permaneciendo los cambios el sábado próximo anterior á las bajas alturas de 66'02 y 1/2 á 66'17 y 1/2. La creencia general era, pues, de baja, y general el desaliento. ¿Cuál, pues, no ha debido sorprender el que los cambios en vez de venir decaídos hayan venido en alza, especialmente nuestro Exterior?

Aunque acostumbra á decirse que en Bolsa no pocas veces lo anormal é inesperado es precisamente lo que acontece, es porque á la sazón se ignoran las causas á que obedece el movimiento que se opera, y que mas tarde se hacen del dominio público. Diéronla en discurrir, pues, á qué causa era debida el alza, opinando unos que los acontecimientos en parte estaban ya descontados, de suerte que la realización de ellos no había de producir todo el efecto que se creía, y que desde el momento que se había hecho general la creencia y hasta el deseo de la dimisión del Presidente, según la frase «il faut en finir» tan generalizada, la cosa se presentaba llana y fácil; al paso que otros, atendiendo á que según se aseguraba Mr. Grevy se hallaba decidido á no abandonar su puesto, en tanto que encontrase Ministros, los cursos tendieron á afirmarse, en uno y otro caso, pensando lo que se quiere, en la confianza de una solución sin lucha ni graves dificultades.

La circunstancia además de negociarse el Exterior español en París mas alto á plazo que al contado, en términos de tratarse para fin de Diciembre á 68 1/16, hace creer que no se ha abandonado aun el propósito de cerrar el año á cambios elevados, por la necesidad que hay

de mejorar las carteras en los próximos balances de fin de ejercicio.

El curso que han tenido durante la semana los valores de la deuda pública, ha sido:

4 por 100 Interior:—66'27 1/2, 66'20, 66'17 1/2, 66'40, 66'37 1/2 y 66'35.

Idem Exterior:—67'67 1/2, 67'50, 67'47 y 1/2, 67'65, 67'77 1/2 y 67'77 1/2.

Idem amortizable:—83'75, 83'85, 83'85 83'75, 83'75 y 83'85.

Billetes del Tesoro de Cuba:—97'25, 97'40, 97'25, 97'40, 97'40 y 97'40.

Escasa la contratación en los valores locales y poca animación en los corros de los mismos.

En la revista del 19 del actual, inserta en el número 275, del día 20, dimos cuenta de haberse fallado por el Consejo de Estado en favor de la Compañía del Canal de Urgel, el pleito vertiente ante el mismo en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato general de propietarios regantes contra el R. D. de 10 de Noviembre de 1882, que otorgaba á aquélla los beneficios de la ley de Canales y Pantanos de 20 de Febrero de 1870; y al hacerlo, en vista de los datos contenidos en una nota instructiva de la demanda que dicho Sindicato circuló, y se publicó en varios periódicos, acompañamos algunas apreciaciones, que estarían muy en su lugar, de ser ciertos dichos datos. Pero es el caso que la Compañía acaba de publicar por su parte, con fecha 8 del actual, una circular á los regantes con las aguas del canal, que contradice y rectifica gran parte de lo expuesto en su escrito por el sobredicho Sindicato.

Confesamos nuestra incompetencia para decidir, por lo que nos han permitido juzgar hasta aquí los expresados escritos publicados por las respectivas partes, de parte de quién está la razón. Pero si comprendemos, la necesidad que tienen tanto la Compañía como el país regante, de huir de apasionadas exageraciones que solo pueden conducir á hacer interminables las diferencias entre la Compañía y los regantes; así como que, con ánimo sereno y exento de preocupaciones, se procure por todos los medios un avenimiento basado sobre principios de justicia y equidad; porque es la única manera de terminar una situación insostenible, que eternizaría odios é impediría establecer la armonía que debe reinar entre la Compañía y el país.

Es esta cuestión objeto de preferente atención por parte de la prensa periódica, que se ocupa de ella como asunto de actualidad, siendo la tendencia general el calmar la efervescencia que, con razón ó sin ella, se nota en la comarca regable contra la Compañía; y tanto mas de desear es que se calme la agitación producida y se venga á términos de avenencia, por cuanto si los regantes tienen algún motivo de estar quejosos, los accionistas de la empresa del Canal por su parte, hanse visto desgraciadamente por durante muchos años privados de percibir beneficios de una obra que había hecho concebir las mas halagueñas esperanzas en un principio, tanto por lo que respecta á los capitales empleados, como al desarrollo de la riqueza pública.

Las listas de cotización de la semana para los expresados valores locales, dan el siguiente curso de precios.

Acciones Banco Hispano Colonial.—98'25, 98'25, 98'25, 99'00, 98'75 y 99'00.

Idem Ferro carril Medina Zamora y Orense á Vigo.—11'75, 11'65, 11'40, 11'40, 11'50 y 11'40.

Idem idem Tarragona á Barcelona y Francia, nuevas.—54'25, 54'00, 54'00, 54'00, 54'00 y 54'00.

Obligaciones de la propia compañía del 3 por 100.—59'75, 59'75, 59'65, 59'65, 59'75 y 59'75.

Idem de Almansa á Valencia y Tarragona, adheridas.—68'75, 68'85, 68'85, 68'90, 69'00 y 69'15.

Idem de Medina á Zamora y Orense á Vigo.—31'00, 31'00, 30'15, 30'00, 30'25 y 30'40.

Idem de Ferro carril y Minas de San Juan de las Abadesas.—54'40, 54'25, 54'40 54'40, 54'40 y 55'00, habiéndose cotizado las acciones de dicha sociedad de 11,00 á 11'50,

Barcelona 26 noviembre.

GACETILLA GENERAL.

Al hablar anteayer del concurso de acreedores cuya junta debe celebrarse mañana, dijimos equivocadamente que aquel era el D. Francisco Javier y Desvalls, cuando quisimos decir don Francisco Javier de Fonolleras y de Valls.

—La apreciable esposa del médico del Regimiento de Asia D. Antonio Pujals, D.^a Juana de Quintana, en la mañana del miércoles último dió á luz un hermoso niño, siguiendo ella bien.

Nuestros plácemes á los esposos.

—Tres veces no mas ha tenido que devolver una nodriza las certificaciones ó fes de vida de su hijo y del exposito, para que se las rehagan, con objeto de percibir su retribución ó salario de lactancia de este Establecimiento provincial y eso que, á nuestro entender, cumplió perfectísimamente con la ley ó con la instrucción *ad hoc* en su 3.^a presentación de certificaciones.

Suerte que la última vez que cobró tal servicio no se la apuró tanto. Bien es verdad que entonces se valió de un Sr. Diputado.

Y ya que ahora nos ocupamos de tal asunto ¿nos sabría decir á alguien porqué la administración de dicho Establecimiento llama honorarios á los estipendios percibidos por las nodrizas?

—Ha sido nombrado maestro de capilla de nuestra Santa Iglesia Catedral el único opositor que actuó, D. Miguel Rué (seminarista de Tarragona), á pesar, según se nos ha dicho por persona de entero crédito, de la censura desfavorable del Jurado nombrado para las oposiciones.

De ser así, el Jurado ha hecho un airoso papel.

—Dícese que pronto se verá en juicio oral y público en esta Audiencia una causa de bastante importancia, pendiente de un suplicatorio elevado hace tiempo á uno de los Cuerpos colegisladores.

—Nos han preguntado varios amigos por qué la sociedad artística de nuestro teatro califica, en sus anuncios, de zarzuela, á *La Pepa*.

Ignoramos el motivo.

—Suplicamos una mirada de compasión para el portal de la Barca, pues no es portal, ni puerta, ni portalón, sino un campo de batalla donde el barro y la basura pelean siempre y cuando gana el uno no pierde la otra.

—No estaría de mas que algun dependiente de la Alcaldía diera un vistazo á la calle de la Forsa en los días y hora en que un vecino lindante con el Instituto reparte su limosna, pues los viandantes que en la aludida hora atraviesan dicha calle, han de mendigar lugar para ello.

—La compañía férrea de Tarragona á Barcelona y Francia, cambiará de un día á otro, á causa de la estación presente, las horas de entrada y salida de los trenes.

—Permutando con D. Lesmes de Blas y de Castreras, magistrado electo de Figueras, á su instancia ha sido trasladado á dicha Audiencia D. Vicente Sanganís y Alos, que lo era de la de Almería.

—El órgano reformista nos hizo ayer reir de lo lindo con la gacetilla dedicada á la périda ó extravío de una carta de pago, pues decía, y aún por vía de comentario, que no creía se perdiéran los documentos de la Caja de Depósitos, ó una cosa así. Es una insigne tontería, perdonable tan solo al que cuenta lo que ignora y trata luego de comentarlo.

—La báscula automática que un industrial pretendía colocar en punto céntrico de esta capital, y de lo que tenemos dado ya cuenta á nuestros lectores, ha sido mandada recoger por

orden superior hasta y tanto estar solventadas algunas dudas acerca el privilegio de construcción en favor de su autor.

—El B. O. hace saber que se instruye expediente en este gobierno de provincia con autorización que se solicita para derivar 100 litros de agua de *La Muga*, con destino á riego de la propiedad Moxó en el término municipal de Castelló. Treinta días se conceden para presentar reclamaciones á los que se crean con derecho á ello.

—La *Gaceta* del 24 ha publicado una Real orden del Ministerio de Marina dictando disposiciones relativas á la organización de los estudios y prácticas del personal facultativo de la Armada.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y HARMONIUMS

DE

DIEGO SALÁS.

Unico representante de los tan celebrados pianos cruzados de J. Chas-saigne et fils.

CALLE BELL-LLOCH, NÚM. 2.

GERONA.

CONSTRUCCION Y COLOCACION

DE

PARA-RAYOS MICRO-TELÉFONOS

Y

Timbres eléctricos:

odo con estricta sujecion á la ciencia á precios sumamente módicos, por el

ÓPTICO ELECTRICISTA

ANTONIO COLODON,

Constitucion, 12.—GERONA.

COMERCIO DE FERRETERIA

DE

FRANCISCO CARBO

Completo surtido de artículos de herrería, cerrajería y carpintería.

Grande y variado surtido de navajas y cuchillos de Toledo.

Tijeras de todas clases, calidad garantida

á precios reducidísimos.

PLATERIA, 26.—GERONA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.

Para la semana entrante están señalados los juicios orales de las siguientes causas:

Día 28, á las 10.—Delito, falsedad electoral.—Procesados, A., P., A. P., B. C., E. V., S. S., M. D. y S. V.—Defensores, los Sres. Catalá y Negre de los 5 primeros y de los restantes los Sres. Massó y Negre.

Día 1.^o Diciembre, á la misma hora.—Delito, hurto de una yegua y su cría mular.—Procesado, F. R. y C.—Defensores, Sres. Bajandas y Mas.

Imprenta de A. Nugué.—Gerona.

A LOS SEÑORES ARQUITECTOS

MAESTROS DE OBRAS, AGRIMENSORES Y PROPIETARIOS.

D. Ramon Figueras, Agrimensor perito tasador de tierras, posee los planos de los términos municipales de Llagostera, Rosas, y Riudellots de la Selva, con todos los terrenos de los mansos ó propiedades que cada término contiene, y sus respectivas cabidas en vesanas y equivalencias métricas de cada terreno y su producción; les ofrece para toda clase de asuntos que sobrevengan, ya sean para adquirir el plano de alguna propiedad, valoración, deslinde, repartición de terrenos, ventas ó compras de alguna propiedad.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERALES NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.
 ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto; hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; *Er. los demás casos*, unos 30 gramos dos veces al día; *Al exterior*, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavárlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

R. J. CHAVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martin) MADRID.

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS

Por 3 reales hectolitro, asegurados y mejorados todos los vinos.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de «Conservador de los vinos.» Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve ágrico, mientras el otro, en lugar de agriarse, gana mucho en calidad.

Para evitar engaño no debe admitirse ningún bote que no proceda de los Únicos representantes en España, Sres. Alomar y Uriach calle Moncada, 20

BARCELONA.

Depósito en Gerona: DOLORES COMAS.

ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS.

Toda clase de flujos (blenorragia, leucorrea, etc.) se curan radicalmente usando la

CAPSULAS VIOLET

En los casos rebeldes, que han resistido la acción de medicamentos similares la acción de estas CAPSULAS es decisiva, auxiliándolas con la INYECCION VIOLET. Estas capsulas, compuestas de sustancias científicamente combinadas, ningún trastorno causan en el organismo del que las usa. Desde que se introdujeron en España hace pocos meses, han realizado notables y numerosas curaciones.

Depósito central en España: Farmacia de La Estrella de J. ESCRIVA, Fernando VII número 7. Barcelona.

— Pídanse en las Farmacias de Gerona —

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, reedención de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas depósito devengando intereses.

CON PRIVILEGIO S. G. D. G. Y DEPOSITADO PERPETUAMENTE EN EL TRIBUNAL DE COMERCIO

EL DESCUBRIMIENTO MAS PRECIOSO
MEDALLA ELECTRO-MAGNÉTICA
CAROLUS

REVOLUCION EN EL MUNDO ENTERO
NO MAS ENFERMEDADES.—SIEMPRE LA SALUD

LA VERDADERA MEDALLA ELECTRO-MAGNÉTICA.



PRECIO 5 PESETAS.

Depósito y venta al por mayor y menor: ESCUDILLERS, 70, BARCELONA, tienda de óptica ESPOUY hermanos.

La acción de esta MEDALLA ELÉCTRICA es tan poderosa, que en cuanto se pone sobre el pecho, se resienten los efectos al cabo de media hora; bastan dos horas para quitar el dolor mas agudo.

NO MAS MALAS DIGESTIONES

Preserva las enfermedades futuras porque purifica la sangre, de modo que una enfermedad no puede durar mucho tiempo.

MEDALLA ELECTRO-MAGNÉTICA que cada cual debe poseer para sí y los suyos.

Es el Médico y Farmacéutico en casa.

La MEDALLA ELECTRO-MAGNÉTICA es pues un medio poderoso y muy seguro para lograr la pronta cura de infinidad de enfermedades.

NO EQUIVOCAR LA TIENDA; LLEVA EL NOMBRE ESPOUY.

PASTA PECTORAL del Dr. ANDREU, DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarras pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas escésivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causandoles vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analeptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE.

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Imprenta de Alberto Nugué.—Gerona. Se hacen de impresos á precios los más módicos. toda clase